



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°059-2024-GM-MDM

Mala, 17 de julio del 2024.

VISTO:

Informe N°0558-2024-SGSMGA-GSMSCGA-MDM, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N°848-2024-GSMSCGA-MDM, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental; el Informe N°998-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 09 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorándum N°0881-2024-OGA.MDM, de fecha 10 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N°00746-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 11 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1044-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 15 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Proveído N°4873-OGA-MDM, de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N°317-2024-OGAJ/MDM de fecha 17 de julio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-GM-MDM, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, conforme al numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, conforme al numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "Luego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD en el numeral 7.5.1. menciona que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2 señala que, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, conforme al numeral 7.5.3. del artículo 7° de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Informe N°0558-2024-SGSMGA-GSMSCGA-MDM, de fecha 23 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita el requerimiento para el mantenimiento correctivo de la motoniveladora KOMATSU GD511A, a fin de ejecutar los trabajos de nivelación de las vías de acceso, espacios deportivos y culturales del distrito de Mala;

Que, con Informe N°848-2024-GSMSCGA-MDM, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental remite lo solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental referente a requerimiento para el mantenimiento correctivo de la motoniveladora Komatsu GD511A;

Que, con Informe N°998-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, remite la Indagación de las Posibilidades de Mercado; asimismo, solicita obtener certificación de crédito presupuestal;

Que, con Memorándum N°0881-2024-OGA.MDM, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Administración, solicita obtener el certificado de crédito presupuestario por el importe de S/. 111,788.90 (Ciento Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 90/100 soles);

Que, con Memorándum N°00746-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, con Informe N°1044-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Motoniveladora KOMATSU GD511A de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Mala";

Que, con Proveído N°4873-OGA-MDM, de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina General de Administración solicita opinión legal;

Que, con Informe N°317-2024-OGAJ/MDM de fecha 17 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración la opinión legal indicando que resulta viable aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Motoniveladora KOMATSU GD511A de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Mala" por el monto de S/. 111,788.90 (Ciento Once Mil Setecientos Ocho y Ocho con 90/100 soles); asimismo, que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, mediante el numeral 1) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 03-2024-A-MDM y en mérito al numeral 1) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir un (1) procedimiento de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N° 01 – Inclusión que forman parte integrante de la presente resolución.

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Objeto de contratación	Servicios
Descripción	"Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Motoniveladora KOMATSU GD511A de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Mala".
Certificación Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestal N° 00993
Valor Estimado	S/. 111,788.90 (Ciento Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 90/100 soles)
Fecha Prevista de Convocatoria	Julio 2024
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL